Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Guairá
Consejo de Administración

RESOLUCION No 323/2014.

Villarrica, 22 de Setiembre de 2014.

VISTO: El Acta Nº 106 de fecha 22 de Setiembre de 2014, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 240-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR CORTA CESPED Y DESMALEZADORA, ID Nº 275.951,** para la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2014.

Que, se ha realizado PRIMER LLAMADO, en fecha 13 de junio de 2014, según **EXPEDIENTE** de entrada Nº 323.857, correspondiente al PAC según ID N° 275.951, FF 30, y en oportunidad de no haberse recibido oferta, y en consideración al mismo, atento a la Resolución de la DNCP No. 805/09 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03, la máxima autoridad ha determinado realizar una PRORROGA de la fecha de Apertura de sobres.

En cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, se ha remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según comprobante que se anexa al legajo, se han remitido invitaciones a las siguientes firmas:

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

- PEREZ RAMIREZ Y CIA. S.A.C.
- S.A.C.I. H. PETERSEN
- POLITEC S.A.
- EMPORIO S.A.
- MEGA SERVICE S.R.L.
- AVALON S.A.
- BETTO ELECTRICIDAD S.R.L.
- NULL
- GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
- HANDRUG
- MONTELEC S.R.L.
- COMPAÑÍA UNIVERSAL S.R.L.
- SUPER ELECTRIC
- FERRETERIA INDUSTRIAL
- NEUMATEC S.A.

APERTURA DE SOBRES: martes 09 de setiembre de 2014, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Multifuero del Palacio de Justicia de Villarrica.

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los ítems ofertados por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Que se ha solicitado el informe técnico al Jefe de Servicios Generales de la oferta presentada por la firma Taller Avenida.

Lic. Dolly N. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Mercedes E. Balbuena O.
Pta. Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Juan Luciano Mareco
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Considerando el informe del Sr. Herminio Vega Jefe del Departamento de Servicios Generales, atendiendo al pedido de análisis de evaluación del llamado para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA, con I.D. N° 275.951 para la Circunscripción Judicial de Guaira, analizando la oferta recibida se llegó a la siguiente conclusión:

Que al evaluar los precios ofertados por la firma TALLER AVENIDA se observa que no se ajustan a los precios referenciales ni a los comparativos de plaza. Consecuentemente desde esta instancia recomendamos reformular la gestión en curso.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- DECLARAR DESIERTO el PRIMER LLAMADO para la contratación **del RUBRO 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA** para ejecución del rubro mencionado de la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA** para la contratación del mismo Rubro, F.F. 30 en el presente Ejercicio Fiscal 2.014.-

ART 3º.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, **realizar el SEGUNDO LLAMADO del rubro 240 Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Corta Césped y Desmalezadora,** para ejecución del ejercicio fiscal 2014.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly R. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Guairá

Ing. Mercedes E. Balbuena O.
Pta. Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Ing. Juan Luciano Mareco
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira